



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N 1305

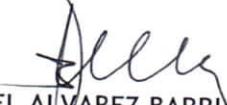
DALCAHUE, 20 de Julio de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-85 del 13/07/2017 de la sesión ordinaria N°24 del Concejo Municipal del 12/07/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Club Deportivo Relámpago de Quemchi, representada por Sergio Pérez Guerrero, Rut: _____ Domiciliado en la Comuna de _____ para realización de beneficio bingo bailable solidario, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio _____ con venta de bebidas analcoholicas. A partir de las 22:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente, en la sede social del sector.




MANUEL ALVAREZ-BARRIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control